

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 5124, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 06.OCT.2009.055129

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 58, de 2009, del Ministerio del Interior, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Abelino Segundo Carrillo Carrillo RUN N° 1.632.270 - 9, ex trabajador del Asentamiento El Coihue, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de la resolución que se modifica es 5 de enero de 2009 y no 3 de enero de 2009 como señala el texto de la resolución.

Agrega, además, que el nombre completo del interesado es Abelino Segundo Carrillo, según cédula nacional de identidad adjunta al expediente, y no como se consigna en esta oportunidad.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR GERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

07 OCT. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 58
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

31 JUL. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 5124

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. J. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S.

CURSA CON ALCANCE
 Oficio : 055129

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 5 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

